



LLEVA A EFECTO ACUERDOS NÚMEROS 1-2020, 2-2020 y 3-2020, ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA N° 610 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2020 DEL CONSEJO DE RECTORES QUE SUSPENDE APLICACIÓN DE PRUEBA QUE INDICA Y MODIFICA FECHAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2020

RESOLUCION EXENTA N° 11/2020

SANTIAGO, 15 DE ENERO DE 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 2 de 1985 del Ministerio de Educación, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado del Estatuto Orgánico del Consejo de Rectores; en el DFL N° 1/19.653, que fijó el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos Que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 62 de 2017 del Consejo de Rectores; en el Acuerdo 76-2019 del Consejo de Rectores; en los acuerdos 1, 2 y 3 de 2020 del Consejo de Rectores, y en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, por mandato legal, le corresponde proponer a las entidades que lo integran las iniciativas y soluciones destinadas a coordinar sus actividades en todos sus aspectos, para procurar un mejor rendimiento y calidad de la enseñanza superior. Asimismo, le corresponde asesorar y formular propuestas al Ministerio de Educación en las políticas públicas en materia de educación superior.
- 2.- Que, en cumplimiento de su función legal de coordinar las actividades académicas de las universidades que lo conforman, el Consejo de Rectores concordó en establecer un sistema de carácter estandarizado y común, cuyo objetivo es evaluar e identificar a los postulantes con las mayores probabilidades de afrontar con éxito las actividades y exigencias académicas inherentes a las universidades cuyos rectores lo integran.
- 3.- Que, el Consejo de Rectores encomienda la elaboración y aplicación de las pruebas de selección universitaria, así como la administración del proceso de admisión, al Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional, DEMRE, de la Universidad de Chile. El DEMRE, es una unidad técnica dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos de la Universidad de Chile, especializada en el desarrollo y construcción de instrumentos de evaluación y medición de las capacidades y habilidades académicas. El DEMRE es responsable del desarrollo y construcción de instrumentos de evaluación y medición de las capacidades y habilidades de los



egresados de la enseñanza media, la aplicación de dichos instrumentos y la realización de una selección universitaria a nivel nacional en forma objetiva, mecanizada, pública e informada. Lo anterior lo realiza conforme a políticas, parámetros y directrices que en forma previa define y aprueba el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas.

4.- Que, para el proceso de admisión 2019-2020 del Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores, en conformidad al cronograma establecido mediante el Acuerdo N° 12-2019 adoptado en la Sesión Ordinaria 602 de 28 de marzo de 2019 del Consejo de Rectores, se determinó que la batería de pruebas de selección universitaria, PSU, se rendirían con fecha 18 y 19 de noviembre de 2019.

5.- Que, en su Sesión Extraordinaria N°2-2019 realizada el 05 de noviembre de 2019 en la ciudad de Santiago, el pleno del Consejo de Rectores adoptó el Acuerdo N° 63-2019 que ratificó la decisión de su Comité Ejecutivo, en orden a modificar la fecha de rendición de las Pruebas de Selección Universitaria para el proceso de admisión 2020 que se aplicarían los días 18 y 19 de noviembre de 2019, trasladando dicha rendición a los días 2 y 3 de diciembre de 2019; dicho acuerdo fue llevado a efecto en virtud de la Resolución Exenta N° 137/2019 de fecha 6 de noviembre de 2019.

6.- Que, en su Sesión Ordinaria 609 realizada el 28 de noviembre de 2019 en la ciudad de Santiago, el Consejo de Rectores revisó la situación y procedió a adoptar el Acuerdo N° 76-2019 que ratificó la decisión de modificar nuevamente la fecha de rendición de las Pruebas de Selección Universitaria para el proceso de admisión 2020 que se aplicarían los días 2 y 3 de diciembre de 2019, trasladando dicha rendición a los días 6 y 7 de enero de 2020.

7.- Que los acuerdos N° 63-2019 y N° 76-2019 del pleno de rectores fueron adoptados teniendo en consideración la situación de severa conflictividad social que vive el país y, especialmente, que los y las estudiantes contaran con las mayores garantías posibles de seguridad y tranquilidad al momento de rendir las pruebas.

8.- Que, durante todo el periodo de anormalidad social e institucional a partir del 18 de octubre de 2019, el Consejo de Rectores mantuvo reuniones de coordinación permanente con el DEMRE y con la Subsecretaría de Educación Superior; esta mesa de coordinación se reunió en 11 oportunidades desde el 4 de noviembre de 2019 al 5 de enero de 2020. También se realizaron las necesarias reuniones de coordinación con autoridades del Ministerio del Interior y Carabineros de Chile. En tales reuniones se evaluaba permanentemente los acontecimientos y avanzaba en medidas que permitieran materializar adecuadamente el proceso de admisión universitaria.

9.- Que, no obstante lo anterior, por responsabilidad de terceros que incurrieron en hechos que perturbaron gravemente la correcta aplicación de las pruebas, llegando en algunos casos a cometerse actos ilícitos, con fuerza y violencia, los días 6 y 7 de enero de 2020 un grupo numeroso de estudiantes no pudo rendir todas o algunas de las pruebas de selección universitaria. Estas situaciones afectaron a 44.226 personas que no pudieron rendir la PSU de Lenguaje y Comunicación (15% de los inscritos para la evaluación); 37.396 en la PSU de Ciencias (20% de los inscritos) y 86.571 en la PSU de Matemática (29% del total).



10.- Que, respecto de la Prueba Historia, Geografía y Ciencias Sociales, y ciertamente en el contexto del boicot organizado que enfrentó el proceso de aplicación de las pruebas, uno de los facsímiles de esta prueba fue apropiado indebidamente o sustraído y subido a internet, con lo cual se publicitó su contenido en forma previa a su rendición. Este grave hecho implicó su invalidación metodológica y esto obligó a la suspensión de su aplicación a nivel nacional, lo que involucró a la totalidad de las 202.428 personas que estaban inscritas para rendirla. Estos hechos son investigados por la Fiscalía Centro Norte del Ministerio Público, en virtud de denuncia penal presentada por el Consejo de Rectores con fecha 8 de enero de 2020.

11.- Que, en los hechos, alguna o algunas personas, en el contexto de diversas manifestaciones e incidentes, algunos graves y violentos, ocurridos en 147 de los 729 locales de rendición, sustrajeron y/o filtraron indebidamente un material cuya reserva previa es fundamental para el desarrollo del proceso de admisión y que se encuentra protegido en registros de propiedad intelectual e industrial y procedieron a divulgarla con el propósito de hacer fracasar un proceso de admisión universitaria basado en la fe pública, la objetividad y al que se destinan cuantiosos recursos públicos.

12.- Que, en Sesión Ordinaria N° 610 del Consejo de Rectores celebrada en la ciudad de Santiago con fecha 9 de enero de 2020, en la que también estuvieron presentes el Sr. Subsecretario de Educación Superior Sr. Juan Eduardo Vargas y la Directora del DEMRE, Sra. Leonor Varas, el pleno de rectores debió enfrentar las situaciones descritas, viéndose en la necesidad de adoptar los acuerdos que en la presente resolución se llevan a efecto.

13.- Que, en la referida Sesión N° 610, se tuvo especialmente en consideración la intervención de la Directora del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional, DEMRE, quién manifestó que logísticamente no era posible aplicar las pruebas de Lenguaje, Matemática y Ciencias, antes del 27 de enero de 2020. Respecto de la prueba de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, el periodo que se requería para su aplicación era aún más extenso, dado el mayor número de personas que debían rendirla; enfatizando que en este último caso se atrasaría y perturbaría significativamente todo el proceso de admisión del presente año.

14.- Que, respecto a la Prueba de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, pese a la opinión unánime de los señores rectores sobre la conveniencia e importancia de aplicarla, se debió resolver que no era posible rendirla por razones de inviabilidad logística, territorial, técnica y de seguridad pública. En efecto, por razones de fuerza mayor, y atendidos los hechos de violencia, inseguridad y el riesgo de la integridad física de las personas, que lamentablemente se suscitaron en los días de rendición de las pruebas, los que por lo demás son reflejo de hechos que ocurren en otros ámbitos de la realidad nacional, no era posible aplicar esa prueba en este proceso de admisión.

15.- Que, en relación a la inviabilidad de aplicar la Prueba de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, cabe consignar que se tuvieron en consideración las siguientes circunstancias: en 147 establecimientos educacionales que servían de locales de rendición, hubo que suspender algunas de las pruebas, numerosos de estos locales sufrieron daños, roturas de vidrios, puertas y rejas, mobiliario y, en algunos casos, equipamiento informático. Consecuentemente tales establecimientos no podían volver



a ser utilizados en el actual proceso de selección universitaria. Por otra parte, numerosos directivos y encargados de otros establecimientos que podrían haber sido alternativa para servir de sede de rendición, han rechazado facilitar los mismos para dichos efectos, ante el riesgo de sufrir daños.

16.- Que, en este mismo ámbito, se ha producido una significativa disminución del número de examinadores dispuestos a prestar servicios en la aplicación de las pruebas. En efecto, una gran cantidad de examinadores que contaban con las calificaciones o las capacitaciones necesarias, ha desistido de volver a cumplir esta función, debido a las diversas circunstancias que les correspondió enfrentar, las que les provocaron el temor de verse expuestos nuevamente a situaciones de inseguridad y/o violencia.

17.- Que, la aplicación de la Prueba de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, en la medida que su rendición se suspendió en la totalidad del país, supone contar con materiales, establecimientos, examinadores y la totalidad de la logística de traslado y seguridad, para los 202.428 estudiantes inscritos en esta prueba. En específico, la aplicación de esta prueba exige que se rinda simultáneamente en 729 locales a lo largo de todo el país, debiendo contarse con 9.821 salas. Exige además contar con 24.955 personas disponibles para cumplir funciones con este fin; lo que incluye delegados universitarios (169, jefes de local (528), coordinadores técnicos (674), coordinadores de local (1161), examinadores (20.582, interpretas (2) y auxiliares (1839). En las actuales circunstancias no es posible cumplir con tales requerimientos en el corto plazo.

18.- Que, por otra parte, la situación de anormalidad social e institucional se mantiene en el país y quienes han llamado e implementado el boicot contra el proceso de admisión universitaria también mantienen su postura, por lo cual tampoco existe seguridad que esta prueba sea rendida en el futuro inmediato sin contratiempos por la totalidad de los inscritos, en cuyo caso el proceso se atrasaría hasta fechas que impedirían el normal funcionamiento de las universidades. En efecto, la eventual postergación del proceso de matrícula para las últimas semanas de abril o para comienzos del mes de mayo y el consecuente severo atraso en el inicio de clases, generaría un innegable perjuicio a todos los estudiantes de primer año y a las propias universidades que participan de este sistema de admisión.

19.- Que, la no rendición de la Prueba de Historia, Geografía y Ciencias Sociales implica que la ponderación que le atribuyen las carreras que la contemplan como factor de selección, debe ser suplida por otro u otros factores. Para este efecto el Consejo de Rectores evaluó las posibles alternativas, primando la opción que siendo técnicamente viable no generase perjuicio alguno a los estudiantes que se habían inscrito en dicha prueba. Se decidió, en consecuencia, que para el efecto de la ponderación asignada al puntaje de la Prueba de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, dicho puntaje sería reemplazado de manera automática por el mejor puntaje que el postulante tenga en alguno de los restantes factores de la selección: Ranking de Notas, Notas de Enseñanza Media (NEM), PSU Matemática, PSU Lenguaje y Comunicación, PSU de Ciencias.

20.- Que, ante la imposibilidad de cumplir cabalmente con la calendarización y otras condiciones establecidas por el Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores, por manifiestas razones de fuerza mayor, debió necesariamente buscarse el cumplimiento alternativo de las obligaciones contraídas. Ante tal situación, el criterio del Consejo de



Rectores es prioritariamente resguardar los derechos que asisten a los estudiantes, principalmente en garantizar su seguridad e integridad física y psíquica, sin perjuicio de mantener la calidad del servicio educativo.

21.- Que, en la anterior evaluación se ha tenido presente también el contenido del Of. Circular 0001 de 2 de diciembre de 2019 de la Superintendencia de Educación Superior, que, en ejercicio de sus facultades legales de “aplicar e interpretar administrativamente los preceptos cuyo cumplimiento le corresponde vigilar”, “Dicta instrucciones sobre el sentido y alcance del caso fortuito o fuerza mayor en el ámbito de la educación superior”.

22.- Que, la situación que se ha presentado, caracterizada por la ocurrencia de manifestaciones de diversa naturaleza, algunas de las cuales incluyeron el empleo de fuerza en las cosas y violencia contra las personas, impidió que miles de estudiantes pudieran rendir las pruebas y ello generó evidentemente contratiempos y anormalidad en el desarrollo de todo el proceso de admisión. En tal contexto, las medidas para continuar con el proceso y reconducirlo hasta su finalización, inevitablemente suponen adoptar decisiones que alteran la planificación original y que algunos postulantes podrían considerar lesivas a sus intereses. No obstante, las medidas y soluciones que se han adoptado además de considerar el contexto social y de seguridad pública, persiguen la finalidad legítima de concluir el actual proceso de admisión universitaria, manteniendo criterios técnicos y objetivos de selección, procurando dar respuesta a las expectativas de las 297.437 personas que se inscribieron en él.

RESUELVE:

Llévese a efecto, por las consideraciones antes señaladas, los Acuerdos números 1-2020, 2-2020 y 3-2020 del Consejo de Rectores, adoptados en la Sesión Ordinaria N° 610-2020, celebrada con fecha 09 de enero de 2020 en la ciudad de Santiago, en virtud de los cuales se resolvió formalmente y con los quorum requeridos:

1.- Aplicar los días 27 y 28 de enero de 2020 las Pruebas de Selección Universitaria de Matemática, Lenguaje y Comunicación y Ciencias, del proceso de admisión universitaria 2020, a los estudiantes que no pudieron rendirlas los días 6 y 7 de enero de 2020. El calendario específico de la rendición de estas pruebas será el siguiente:

- Lunes 27 de enero 9:00 horas: Prueba de Matemática
- Lunes 27 de enero 14:30 horas: Prueba de Lenguaje y Comunicación
- Martes 28 de enero 9:00 horas: Prueba de Ciencias

2.- Suspéndase en el presente proceso de admisión, debido a razones de inviabilidad logística, técnica, territorial y de seguridad pública, planteadas de manera definitiva por el DEMRE, la aplicación de la Prueba de Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Para el efecto de la ponderación asignada al puntaje de la Prueba de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, dicho puntaje será reemplazado de manera automática por el mejor puntaje que el postulante tenga en alguno de los restantes factores de la selección:

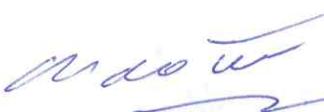


Ranking de Notas, Notas de Enseñanza Media(NEM), PSU Matemática, PSU Lenguaje y Comunicación , PSU de Ciencias.

3.- Modifíquense las restantes etapas del proceso de admisión universitaria 2020, fijándose las nuevas fechas de dichas etapas en la forma que a continuación señala:

- a) Los resultados de los puntajes obtenidos para todos los postulantes, tanto los que rindieron los días 6 y 7 de enero de 2020, como el 27 y 28 de enero de 2020, serán publicados el día 24 de febrero a las 08:00 horas, a través de la página web del DEMRE.
- b) El periodo de postulación se iniciara el día 24 de febrero a partir de las 09:00 horas y se extenderá hasta el 28 de febrero a las 13:00 horas.
- c) Los resultados de la selección serán publicados el día 9 de marzo de 2020 a las 12 horas en las páginas Web del DEMRE y de las universidades cuyos rectores integran el CRUCH y de aquellas adscritas al Sistema Único de Admisión, SUA.
- d) La etapa de matrículas se iniciará el día 10 de marzo y culminará el día 19 de marzo de 2020.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ALDO VALLE ACEVEDO
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS



AVA/MEG/LTF
C.c. Universidades participantes del SUA
Archivo